



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los niños celíacos son niños completamente normales: les gusta jugar, reír, todo lo que a cualquier chico... lo único que les diferencia de los demás es que tienen intolerancia al gluten.

El gluten es una proteína que está en los alimentos que se elaboran con harina de trigo, centeno, cebada y avena. El intestino de estos niños no es capaz de absorber esta proteína. La absorción ocurre después de la digestión y consiste en pasar las proteínas a la sangre, pero para ello han de pasar por el intestino. Aquí, en el intestino, hay unas prolongaciones que se llaman vellosidades intestinales, por donde llegan las proteínas a la sangre. Pero a los niños celíacos, si toman gluten, estas vellosidades intestinales se les van destruyendo, por lo que los alimentos no podrían pasar a la sangre.

Normalmente, la enfermedad celíaca suele ir acompañada de síntomas como diarreas, cambio de carácter, pérdida de apetito, pérdida de crecimiento.

Una vez diagnosticada la enfermedad, no consiste en tomar medicación, si no en llevar una dieta a base de productos sin gluten. De esta manera, los celíacos pueden hacer una vida perfectamente normal, tanto de pequeños como de mayores.

Por eso insistimos que a estos niños no hay que diferenciarlos del resto, son exactamente iguales a todos, sólo que tienen un tipo distinto de alimentación.

Por ello, nos encontramos fundamentando este proyecto. Es necesario que las escuelas de nuestra provincia estén preparadas garanticen y provean de refrigerio acorde a alumnos con este tipo de enfermedad. De esa manera es seguro que no sucederá nuevamente lo que en la escuela n° 315 del barrio Malvinas de San Carlos de Bariloche.

Allí concurren tres alumnos (hermanitos) celíacos que no pueden ingerir los alimentos que usualmente se les proporciona como refrigerio.

Por tal motivo, desde la escuela enviaron una nota el año pasado y nuevamente hace dos semanas al municipio de San Carlos de Bariloche. En ellas pedían que se contemple el refrigerio acorde para la enfermedad de estos niños que concurren al establecimiento y no pueden recibir la alimentación básica preestablecida como refrigerio en las escuelas de nuestra provincia. Ellos, como bien mencionáramos,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

no pueden comer harinas y toman una leche especial. Desde el municipio, respondieron que era muy complicado, cuestión esta que no debería ser así y que en una instancia superior se encuentra contemplada en nuestra legislación mediante la ley R n° 3772.

El ejemplo anterior, puede no ser el único en Río negro. Esto puede estar sucediendo a menudo en muchas escuelas y pasar desapercibido o bien como una responsabilidad familiar. Sin embargo, como ya dijimos, existe una ley que regula y asiste a las personas con celiacía. A tales fines, se creó el Registro Provincial del Celíaco (RPC) quien entre otras funciones establecidas en la ley R n° 3772, tiene la de "prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido". El párrafo citado contiene el espíritu de nuestro propósito: Prestar asistencia alimentaria acorde a las personas que asisten como alumnos en las escuelas de Río Negro y que poseen esta enfermedad.

Nuestro propósito es muy importante, ya que la escuela supone el primer ámbito en el cual el niño celíaco se enfrenta solo a sus propias limitaciones alimentarias, presentes no sólo en el comedor escolar, sino también en celebraciones de clase o del colegio, excursiones y campamentos, actividades promovidas por grupos o entidades que colaboran con los centros escolares, etc. Y esto no debería ser así.

Es evidente que el apoyo social que reciba el niño celíaco modulará su propia respuesta de convivencia con su condición. La dieta exenta de gluten es relativamente fácil de llevar en casa pero fuera de casa resulta en muchas ocasiones muy difícil.

La escuela debe ejercer su papel de puente entre el ámbito familiar y el ámbito social entendido éste último en su sentido más amplio. El niño celíaco no necesita de una atención específica, tan sólo de una dieta exenta de gluten. Si sigue correctamente esta dieta, su desarrollo físico y de aprendizajes no diferirá al del resto de sus compañeros. Por tanto, de la respuesta que dé la escuela dependerá la integración del niño celíaco en su entorno social más inmediato.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, Ministerio de Educación, la necesidad de ofrecer una dieta exenta de T.A.C.C. (trigo, avena, cebada, centeno) en el servicio de comedores escolares de la provincia para aquellos niños que padecen celiacía.

Artículo 2°.- De forma.